



NACIONAL



**LEY 26945**  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)**

Día Nacional por una Argentina sin Chagas.  
Sanción: 02/07/2014; Promulgación: 07/08/2014;  
Boletín Oficial: 08/08/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
Sancionan con fuerza de  
Ley:

Artículo 1° - Declárase el último viernes del mes de agosto de cada año como el “Día Nacional por una Argentina sin Chagas”.

Art. 2° - De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, durante ese día, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización orientadas a la prevención y el control de todas las formas de transmisión de dicha enfermedad.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Julian A. Domínguez; Juan H. Estrada; Lucas Chedrese; Gerardo Zamora.

